

**CAMPAÑA DE APOYO A PEQUEÑAS ACTIVIDADES COMERCIALES DE ALCALÁ DE HENARES
“ELIGE ALCALÁ EN NAVIDAD 2025”.**

B A S E S

PROGRAMA “BONOS COMERCIO ALCALÁ”:

El objetivo de esta campaña es promocionar y dinamizar las actividades comerciales y fomentar las compras y servicios de proximidad.

El Ayuntamiento adquirirá 150 lotes, de 10 bonos de 50€ cada uno (IVA incluido), a los 150 primeros comercios, pertenecientes a distintas empresas, que reúnan todos los requisitos recogidos en las Bases de la Campaña “ELIGE ALCALÁ, NAVIDAD 2025”. La concejalía de Comercio del Excmo. Ayto. de Alcalá de Henares destina 75.000€ al efecto. **La adjudicación se realizará por orden de inscripción completa y correcta en el programa.**

Una misma empresa podrá presentar tantas solicitudes como establecimientos tenga abiertos en Alcalá de Henares, siempre que presente una solicitud con **toda la documentación completa por cada establecimiento**. Si concluido el periodo de inscripción, las solicitudes de comercios de diferentes empresas fuesen inferiores a 150, los lotes de bonos restantes se distribuirán entre las empresas que hayan presentado solicitudes para dos establecimientos, y si hecho esto siguiesen quedando lotes de bonos por adjudicar, los mismos se distribuirían entre las empresas con tres establecimientos y así sucesivamente hasta completar la cifra de 150 comercios o agotar la cifra de solicitudes. En las solicitudes de las empresas con más de un establecimiento, su orden de presentación será el que determine que establecimiento se considerará como el primero, segundo, tercero y sucesivos establecimientos.

Cada bono se convertirá en bono de compra “Bono Regalo” que el Ayuntamiento sorteará entre los ciudadanos que participen en la Campaña “Elige Alcalá, Navidad 2025”.

En el caso de no cubrirse el número de bonos disponibles, el resto de bonos se sortearán entre las solicitudes presentadas correctamente.

A quién va dirigido

Podrán solicitar su adhesión, las actividades comerciales de hasta 10 trabajadores/as, con actividad en el término municipal de Alcalá de Henares, que se encuentren entre los siguientes epígrafes o grupos en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE):

Comercio al por menor de productos: 641; 642; 643; 644; 645; 647.1, 647.2, 647.3; 651; 652.2, 652.3, 652.4; 653.1, 653.2, 653.3, 653.4, 653.5, 653.6, 653.9; 657; 659.2, 659.3, 659.4, 659.5, 659.6, 659.7, 659.8.

Servicios: 967.2; 972.2; 971.1; 971.2; 972.1; 971.3; 973.1

Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será desde las 9:00h del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Portal de Inscripciones municipal: <https://inscripciones.ayto-alcaladehenares.es>, y **hasta las 23:59h del 20 de noviembre de 2025**.

App Elige Alcalá:

Será requisito imprescindible de participación que el comercio esté registrado en la plataforma Elige Alcalá, <https://eligealcala.es>. El registro en la misma no implica ningún coste para el comercio.

Obligaciones tributarias:

Para poder adherirse al programa, los comercios **deberán estar al corriente de todas las obligaciones tributarias municipales**.

Para asegurar este cumplimiento, es muy conveniente que antes de presentar su solicitud, consulte si pudiera tener alguna deuda pendiente. Para ello, puede consultarlo directamente en la Sede Electrónica con el Certificado Digital, o en su defecto, solicitando estos datos a la Concejalía de Hacienda, a través del correo electrónico: asistenciaintegral@ayto-alcaladehenares.es, acompañando siempre en este caso copia del DNI/NIF/ NIE del titular del establecimiento.

Esta información será consultada además por los servicios municipales relacionados con la gestión de las solicitudes presentadas y los correspondientes trámites de pago, en diferentes momentos desde que el interesado presenta la solicitud de adhesión en el programa, y hasta que se emite la orden de pago correspondiente, debiendo estar al corriente de pago con este Ayuntamiento durante toda la gestión.

Le recordamos que puede domiciliar sus tributos municipales de cobro periódico por recibo, con un 3% de bonificación, con un límite de 300 € por recibo, y siempre con dos meses de antelación al inicio del período cobratorio del tributo de que se trate. También podrá acogerse al Sistema Especial de Pago a la Carta para 2025. Podrá obtener más información en: asistenciaintegral@ayto-alcaladehenares.es o en la página web: <https://contribuyente.ayto-alcaladehenares.es>.

Obligación de mantener abierto el establecimiento hasta que finalice la Campaña.

Los comercios que participen en la Campaña se comprometen a mantener abiertos sus establecimientos, en su horario habitual, hasta que la misma finalice (28 de febrero de 2026). Caso contrario, tendrán que devolver el importe de los bonos que el Ayuntamiento les haya abonado y que todavía no se hubiesen canjeado. Si algún establecimiento cerrase antes de finalizar la Campaña, el mismo, con los Bonos que le queden por canjear, podría ser sustituido por el primer comercio que figure en la lista de espera.

Documentación requerida:

FASE 1: Para adherirse y beneficiarse del programa, en el momento de presentar la solicitud el comercio debe presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de adhesión debidamente cumplimentada y firmada. *Anexo I*
2. Certificado que **haga constar que está al corriente de pago de los tributos municipales**, con fecha posterior a la publicación de las presentes bases.

Podrán obtener este certificado en la Concejalía de Hacienda- Asistencia integral, solicitando cita previa en: <https://citaprevia.ayto-alcaldedhenares.es/solicitud-cita-atencion-integral-en-hacienda/>. Acompañando siempre copia del DNI/NIF/ NIE del titular del establecimiento al nombre del que se presenta la solicitud.

3. **“Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT , con fecha posterior a la publicación de las presentes bases. No se admitirán certificados con fecha anterior. No será válido ningún otro tipo de certificado que no sea el que ha sido recogido en las bases con esta denominación concreta.**

En el caso de presentar inscripción de varios establecimientos, debe asegurarse que en el certificado adjunto a cada solicitud viene reflejada la dirección completa del establecimiento correspondiente.

Le recordamos que puede solicitar este certificado de forma inmediata en el siguiente enlace <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/G313.shtml>

Tras comprobar que la documentación aportada está completa y es correcta, la concejalía de Comercio enviará un correo indicándoles que su solicitud ha sido admitida, pasando a la FASE 2.

Si las **solicitudes contuviesen algún error**, estuviesen incompletas o los comercios no se encontrasen al corriente de pago con el Ayuntamiento, desde la concejalía de Comercio se les enviará un correo electrónico comunicándoselo y se les otorgará un plazo de **4 días hábiles** para que subsanen los defectos detectados. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen subsanado las deficiencias, las solicitudes se tendrán por desistidas. La comunicación se realizará al correo electrónico que figure en la solicitud.

La **fecha y la hora de recepción de las solicitudes** que regirá para establecer su orden de presentación, será aquella en la que se termine de aportar, de forma correcta, toda la documentación requerida en las Bases. Dicha fecha y hora será la que otorgue prioridad en caso de que el número de solicitudes sea mayor que el presupuesto con el que cuenta el Programa.

FASE 2: A partir del momento en el que la concejalía de Comercio comunique a los comercios que se han admitido sus solicitudes de adhesión a la Campaña, los comercios dispondrán de un plazo máximo de 5 días hábiles para presentar, por los medios indicados en el *Anexo III*, la siguiente documentación:

1. **Factura correcta y completa**, que contenga todos los datos que se detallan en el *Anexo II*. **No valdrán las facturas que no estén correctamente emitidas, acorde a lo descrito.**
2. **Certificado de titularidad bancaria**, sellado y firmado por el banco, de una cuenta a nombre de la persona o empresa que realiza la solicitud de adhesión a la campaña. Y, sólo si se tratase de una persona física, en lugar del certificado de titularidad bancaria, se podría presentar el Modelo 040 que se adjunta en el *Anexo IV*."

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado todos los datos requeridos, las solicitudes se tendrán por desistidas.

Si los datos bancarios o las facturas presentadas estuviesen incompletas o tuviesen algún error, la concejalía de Comercio les enviará un correo comunicándoselo, y se les otorgará un nuevo plazo de 4 días hábiles para que subsanen los defectos detectados. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen subsanado las deficiencias, las solicitudes se tendrán por desistidas. La comunicación se realizará al correo electrónico facilitado en la solicitud.

Procedimiento de adhesión:

Todos los comercios que quieran adherirse al programa deberán presentar su solicitud preferentemente a través del portal de inscripciones municipal: <https://inscripciones.ayto-alcaladehenares.es/eligealcala>.

Si esta vía no les fuese accesible, podrán presentarlo de manera presencial en el Registro del Ayuntamiento o de las Juntas Municipales de Distrito.

Normas de participación de los comercios:

- Los comercios deberán respetar en todo momento toda la normativa y legislación que sea de aplicación en lo referente a los derechos y garantías de consumidores y usuarios, que entre otros aspectos determina los siguientes:
 - El horario de apertura comercial en la Comunidad de Madrid es libre y cada establecimiento puede establecer el que considere oportuno. Sin embargo, los establecimientos están obligados a tener su horario de apertura y cierre a la vista del público, tanto en el exterior como en el interior del comercio, incluso cuando esté cerrado el establecimiento.
 - Los precios y tarifas deben estar expuestos de forma clara, indicando el precio final del producto, incluyendo todos los impuestos que sean de aplicación.
 - Los productos a la venta tienen que estar siempre debidamente etiquetados.
 - Los clientes tienen derecho a recibir un justificante y/o factura de los productos adquiridos.
 - Los clientes tienen derecho a devolver el producto si no quedan satisfechos. En las compras realizadas con los bonos de esta campaña, en ningún caso se devolverá el dinero en efectivo, pero sí se podrá cambiar por otros artículos dentro del plazo establecido para la campaña, que podrá ser extendido si el comercio así lo determina.
- Las personas premiadas podrán canjear sus bonos por cualquier producto que se venda en el establecimiento, con los mismos derechos y prestaciones, que el resto de clientes. Igualmente, será de aplicación el precio que tenga el producto en el momento en el que el premiado acuda al establecimiento, incluyendo descuentos o promociones si las hubiera.
- Los establecimientos participantes deben asegurarse que las personas premiadas podrán canjear sus premios en los términos indicados en las presentes bases. En este sentido, deberán asegurar poder ofrecer al consumidor una variedad de productos con precios que permita la utilización por el valor del bono (inferior o igual a 50€), sin que el cliente tenga que verse obligado necesariamente a adquirir productos con precio superior.
- En ningún caso se devolverá dinero en efectivo a las personas premiadas, aunque el importe de lo adquirido sea inferior al bono. No obstante, si el comercio lo estima conveniente, podrá ofrecer la posibilidad de canjear el bono por un vale de compra de su establecimiento (sin estar en ningún caso obligado a ello.).
- Los bonos se podrán usar de forma fraccionada, en diferentes días durante el tiempo que dure la campaña, siempre que el tipo de productos que comercializa el establecimiento lo permitan.

- Las personas premiadas deberán identificarse debidamente y mostrar sus bonos premiados en los establecimientos, algo que podrán hacer tanto en formato digital como impreso. Por su parte, los establecimientos deberán comprobar los datos que aparecen en los bonos.
- En caso de que alguna persona premiada no pudiese acudir personalmente a canjear sus premios, podrá autorizar a que otra persona los recoja en su nombre. En estos casos, además del bono premiado deberán mostrar una fotocopia del documento de identidad o pasaporte del premiado (será suficiente con mostrar una copia, sin ser necesario que el comercio se quede con la misma), así como una autorización firmada por el premiado en la que conste: número de bono, el nombre y apellidos y el número del documento de identidad de la persona que recogerá el premio.
- Si se diera la circunstancia, los bonos pueden ser acumulativos, es decir que podrán ser usados varios bonos para una misma compra, sumando el valor de los mismos, si los clientes premiados con esos bonos así lo deciden. En todo caso se tendrá que identificar a todos los premiados, tal y como se indica en los puntos anteriores.
- Los establecimientos deberán llevar una relación con los bonos que se van canjeando e informar a la concejalía de Comercio del momento en que se hayan canjeado todos. Igualmente, para intentar mejorar la cobertura de la Campaña, el 17 de febrero deberán informar a la concejalía de Comercio de los bonos que todavía no hayan pasado a recoger sus premios y, si se diese el caso, **al finalizar la Campaña informar de los bonos que no se hayan canjeado.**
- Si así lo estableciesen, los establecimientos podrán solicitar a los premiados que firmen una relación de haber recibido sus premios y el importe de los mismos.
- Los comercios se comprometen a difundir la Campaña por los medios que se encuentren a su alcance y sin que ello les suponga ningún coste para los mismos, informado a su clientela y a sus Redes Sociales, si las tuviesen, y colocando la cartelería de la Campaña que les proporcione el Ayuntamiento, en el caso de que la hubiera, en un lugar visible del establecimiento.
- El comercio se compromete a entregar una **bolsa de tela de la Campaña “Elige Alcalá”** a cada uno de los premiados. Estas bolsas serán facilitadas a los comercios adheridos por la Concejalía de Comercio.
- Si terminada la Campaña hubiese bonos sin canjear por los premiados, el Ayuntamiento se reserva el derecho de adquirir productos o servicios por el importe del valor total de todos los bonos que no hayan sido canjeados por los premiados en los correspondientes establecimientos, o utilizarlos para acciones de dinamización del comercio.
- Al finalizar la campaña el Ayuntamiento podrá enviar a los establecimientos una encuesta de valoración con el objetivo de hacer un estudio de impacto de la campaña e introducir cambios y/o mejoras en futuras campañas, si se estimara conveniente.

- El Ayuntamiento queda exonerado de cualquier responsabilidad por daños o perjuicios, de cualquier naturaleza, que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de las redes de telecomunicaciones.
- El Ayuntamiento de Alcalá se reserva el derecho a realizar **modificaciones** o añadir anexos sucesivos sobre su operativa, siempre que las mismas estén justificadas, sirvan para resolver situaciones imprevistas o sean necesarias para mejorar el operativo y el desarrollo de la Campaña. En estos casos, los cambios se publicarían en la página web municipal.

Anexos:

Acompañan a las presentes bases los siguientes anexos:

- *Anexo I- Solicitud de adhesión*
- *Anexo II- Descripción y modelos de Facturas*
- *Anexo III- Medios y procedimiento de presentación de la factura*
- *Anexo IV- Modelo 040*

ANEXO I (2 hojas): SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE “BONOS COMERCIO- ELIGE ALCALÁ EN NAVIDAD 2025”:

- **Nombre comercial del establecimiento**- *por favor, asegúrese que indica en este apartado el nombre comercial (y no la razón social). Es el nombre que aparecerá en los bonos de los premiados.*
- **Dirección del establecimiento**- *por favor, asegúrese que la dirección del establecimiento indicada es la correcta (y no la dirección fiscal). Es la dirección que aparecerá en los bonos de los premiados.*
- Teléfono del establecimiento:
- Razón social:
- NIF:
- Actividad:
- Epígrafes o grupos IAE:
- Fecha de emisión del Certificado de Situación en el censo de Actividades económicas de la AEAT (no podrá ser anterior a la fecha de publicación de las presentes bases):
- Número de trabajadores:
- Dirección fiscal:
- Código postal:
- Persona de contacto:
- Teléfono de contacto:
- Correo electrónico de contacto para notificaciones:
- Página web:

La persona firmante, en representación del establecimiento o empresa de referencia, declara:

- Que es representante de la entidad y que ostenta poder suficiente para dicha representación.
- Que conoce y acepta el procedimiento establecido para gestionar el programa “Bonos Comercio Alcalá- Elige Alcalá Navidad 2025”.

- Que solicita su adhesión al programa y se compromete a observar los compromisos establecidos en el mismo.
- Que se encuentra al corriente de las todas las obligaciones tributarias municipales.
- Que autoriza al Ayuntamiento de Alcalá de Henares a realizar las comprobaciones oportunas.
- Que consiente que todas las notificaciones derivadas del presente procedimiento sean realizadas a través de la dirección de correo electrónico indicado en la presente solicitud.
- Que se compromete a que, en caso de que, a lo largo del transcurso de la Campaña, se modificase cualquiera de los datos facilitados, dichos cambios se comunicarán a la concejalía de Comercio en cuanto se produzcan o se tenga constancia de los mismos, a través del correo electrónico: comercio@ayto-alcaladehenares.es.
- Que con la presente solicitud se adjunta la siguiente documentación:
 - *Certificado de situación en el censo de Actividades Económicas de la AEAT, con fecha posterior a la publicación de la presente convocatoria.*
 - *Certificado que **haga constar que están al corriente de pago de los tributos municipales**, con fecha posterior a la publicación de las presentes bases.*

En Alcalá de Henares, a de de 2025

Firma y sello:

Fdo.:D./Dña.:

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos de carácter personal recabados, serán tratados por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares como responsable e incorporados al tratamiento "Promociones del Comercio", cuya finalidad es la Gestión de actividades para el fomento y dinamización de la actividad comercial en Alcalá de Henares: campañas, actuaciones de promoción, concursos, actividades lúdicas y educativas, actividades informativas y formativas, concesión de ayudas y subvenciones. La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o, en su caso, la necesidad del cumplimiento de una misión realizada en interés público y no se prevén transferencias de datos y se llevará a cabo la comunicación a otros órganos de la Administración Local, Administración Tributaria y Tribunal de Cuentas. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Usted podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Limitación del tratamiento, Supresión o, en su caso, Oposición, conforme a la información disponible en la Política de Privacidad <https://www.ayto-alcaladehenares.es/politica-de-privacidad/> ante el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Plaza de Cervantes, 12, 28801 Alcalá de Henares o en la dirección de correo dpd@ayto-alcaladehenares.es

ANEXO II (3 hojas)- - FACTURAS A PRESENTAR POR LOS COMERCIOS QUE SE QUIERAN ADHERIR AL PROGRAMA DE “BONOS COMERCIO- ELIGE ALCALÁ NAVIDAD 2025”

- Las facturas deberán ser presentadas por los comercios a través de los medios y procedimientos indicados en el Anexo III, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir del momento en el que la Concejalía de Comercio les haya informado de que se ha admitido su solicitud de adhesión al Programa.
- Si ha presentado solicitud de varios establecimientos, deberá presentar una factura por cada uno de ellos.
- Las facturas no deben llevar tachaduras ni enmiendas, deben ser perfectamente legibles y contener obligatoriamente los datos que se detallan a continuación (no serán válidas las facturas que no contengan correctamente esta información):

DATOS DEL RECEPTOR DE LA FACTURA:

Concejalía de Comercio
Ayuntamiento de Alcalá de Henares
Plaza de Cervantes, 12. 28801 Alcalá de Henares
CIF: P2800500G

DATOS DEL EMISOR DE LA FACTURA:

- Razón social
- NIF
- Domicilio fiscal
- Número de factura
- Fecha de la factura
- Concepto: **PROGRAMA “BONOS COMERCIO- ELIGE ALCALÁ EN NAVIDAD 2025”- 10 bonos de 50€.** Indicando además nombre comercial y dirección del establecimiento participante.
- Importe: 500€ (IVA incluido). El importe debe desglosar los siguientes conceptos: base imponible, IVA, importe total. Cada comercio aplicará el IVA máximo que le corresponda.

Se indica a continuación como debería estar desglosada la factura correctamente para cada uno de los tipos impositivos posibles (21%, 10%, 4%):

21% de IVA	10% de IVA	4% de IVA
Base imponible: 413,22 € IVA (21%): 86,78 € Total: 500€	Base imponible: 454,54€ IVA (10%): 45,45€ Total: 499,99€	Base imponible: 480,77€ IVA (4%): 19,23€ Total: 500€

- NÚMERO DE CUENTA BANCARIA DEL COMERCIO- TITULAR EMISOR DE LA FACTURA (incluyendo el código IBAN). **Debe asegurarse que el número de cuenta indicado es correcto y se corresponde con el titular que emite la factura y solicitante de la adhesión al programa** (sea este una sociedad, autónomo o profesional).
- En el caso de llevar sello (no obligatorio), este no debe cubrir ningún dato.

MODELOS DE FACTURAS (3):

Si lo desea, puede utilizar los modelos de factura que aparecen a continuación, o utilizar sus propios modelos de factura siempre que aparezcan todos los datos indicados.

Dichos modelos corresponden a los distintos tipos impositivos, elija el más adecuado a sus productos.

RAZÓN SOCIAL**NIF/CIF****DOMICILIO FISCAL****FACTURA Nº****FECHA FACTURA**

CONCEJALÍA DE COMERCIO
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
PLAZA DE CERVANTES, 12
28801 – ALCALÁ DE HENARES
(MADRID)
CIF: P2800500G

REFERENCIA	CONCEPTO	TOTAL FACTURA
	PROGRAMA “BONOS COMERCIO – ELIGE ALCALÁ - NAVIDAD” – 10 BONOS DE 50€	500,00€

BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL FACTURA
413,22€	86,78€	500,00€

NOMBRE COMERCIAL**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO****NÚMERO DE CUENTA**

RAZÓN SOCIAL

NIF/CIF

DOMICILIO FISCAL

FACTURA Nº

FECHA FACTURA

CONCEJALÍA DE COMERCIO

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

PLAZA DE CERVANTES, 12

28801 – ALCALÁ DE HENARES

(MADRID)

CIF: P2800500G

REFERENCIA	CONCEPTO	TOTAL FACTURA
	PROGRAMA “BONOS COMERCIO – ELIGE ALCALÁ,-NAVIDAD” – 10 BONOS DE 50€	499,99€

BASE IMPONIBLE	IVA 10%	TOTAL FACTURA
454,54€	45,45€	499,99€

NOMBRE COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

NÚMERO DE CUENTA

RAZÓN SOCIAL

NIF/CIF

DOMICILIO FISCAL

FACTURA Nº

FECHA FACTURA

CONCEJALÍA DE COMERCIO

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

PLAZA DE CERVANTES, 12

28801 – ALCALÁ DE HENARES

(MADRID)

CIF: P2800500G

REFERENCIA	CONCEPTO	TOTAL FACTURA
	PROGRAMA "BONOS COMERCIO – ELIGE ALCALÁ- NAVIDAD" – 10 BONOS DE 50€	500,00€

BASE IMPONIBLE	IVA 4%	TOTAL FACTURA
480,77€	19,23€	500,00€

NOMBRE COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

NÚMERO DE CUENTA

ANEXO III (3 hojas)- REGISTRO DE FACTURAS:

El registro de la factura se podrá realizar a través de cualquiera de los siguientes medios:

REGISTRO TELEMÁTICO:

Se realizará preferentemente de forma telemática en todos los casos, y necesariamente para aquellos que están obligados a relacionarse electrónicamente con la administración (de conformidad el Art. 14 de la Ley 39/2015)

- **FACE-** <https://face.gob.es/es/facturas/acceder-factura>

Oficina Contable:	INTERVENCION	Código: L01280053
Órgano Gestor:	AYUNTAMIENTO ALCALÁ DE HENARES	Código: L01280053
Unidad Tramitadora:	AYUNTAMIENTO ALCALÁ DE HENARES	Código: L01280053

- **SEDE ELECTRÓNICA:** * **NECESARIO CERTIFICADO DIGITAL Y a u t o f i r m @ ***

Se realizará preferentemente de forma telemática en todos los casos, y necesariamente para aquellos que están obligados a relacionarse electrónicamente con la administración (de conformidad el Art. 14 de la Ley 39/2015)

- Registro telemático a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento:
<https://citaprevia.ayto-alcaldelenares.es/registro-de-documentos-para-ayuntamiento-de-alcala-y-otras-administraciones>

TRÁMITES- Catálogo de trámites

Buscar: **FACTURA**

Aparecerá: **"Aprobación de Facturas / Presentación de Facturas"**

Seleccionar **"Online"** (icono ratón de ordenador)

Tramitación on line con autofirma:

← → ↻ https://sede.ayto-alcaldedenares.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALO... No sincronizando

13/05/2021 12:15:01 Portal Web Turismo Transparencia Identificate

ALCALÁ DE HENARES
AYUNTAMIENTO

SEDE ELECTRÓNICA

MIS DATOS PUBLICACIONES OFICIALES TRÁMITES

← **Aprobación de Facturas / Presentación de Facturas**

Efecto del silencio Administrativo	No procede
Nivel de identificación del solicitante	Alto: Certificado digital reconocido y firma electrónica
Documentos a Presentar	Factura - Albarán - Otros

OPCIONES DE ACCESIBILIDAD

Tramitación Online

Seleccione como desea identificarse:

autofirm@ Con Autofirma

Tramitación Presencial

REGISTRO PRESENCIAL:

En los casos en los que no sea posible presentarlo de forma telemática y no estén obligados a ello, podrán registrarlo de manera presencial en cualquiera de los Servicios de Registro Municipales.

- Registro Municipal de forma presencial en el **Ayuntamiento** (Plaza Cervantes, 12).
Es necesario cita previa que puede solicitar en:
<https://citaprevia.ayto-alcaldedenares.es/solicitar-cita-registro-de-entrada-salida/>
- Registro Municipal de forma presencial en cualquiera de las **Juntas Municipales de Distrito**.
Es necesario cita previa que puede solicitar en:
<https://citaprevia.ayto-alcaldedenares.es/cita-distritos/>

ANEXO IV- MODELO 040: (Exclusivamente para personas físicas):

MODELO TES-040-122015


 MODELO
040

Sello del Registro,

 SOLICITUD DE APERTURA, MODIFICACION O BAJA DE
FICHA DE TERCERO

(1) DATOS DEL INTERESADO

Apellidos y Nombre ó Razón Social :		DNI, NIF, NIE:	
Domicilio (Avda, Calle, Plaza, etc, número, piso y letra):			
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	
Teléfono:	Móvil:	e-mail:	Fecha nacimiento (1) :

(2) DATOS DEL REPRESENTANTE

Apellidos y Nombre ó Razón Social :		NIF:	
Domicilio (Avda, Calle, Plaza, etc, número, piso y letra):			
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	

(3) SOLICITUD QUE FORMULA

ALTA ☐	BAJA ☐	MODIFICACION ☐
-------------------------------	-------------------------------	---------------------------------------

Solicito que las cantidades que me correspondan a percibir del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a partir de esta fecha, sean transferidas a la cuenta bancaria que se indica a continuación, de la que soy titular, según se acredita en la certificación firmada y sellada por la entidad financiera.

(4) CERTIFICADO DE TITULARIDAD BANCARIA

TITULAR DE LA CUENTA (INTERESADO)	
CUENTA BANCARIA (IBAN)	
CODIGO BIC (SWIFT)	

Fecha y Firma de la Entidad Bancaria

(5) DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

	Fecha:
	Firmado:

(1) Solo para personas Físicas y a efectos del IRPF.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de terceros (SICAP), responsabilidad del Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Ud puede ejercer sobre los datos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación al Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Plaza Cervantes 12, 28801 Alcalá de Henares - Telf. 91 888 33 00 – email: tesoreria@ ayto-alcaladehenares.es